

RESOLUCIÓN N°: 365/15

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Farmacia de la Escuela de Farmacia de la Universidad Argentina John Fitzgerald Kennedy por un período de tres años.

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

Expte. N° 804-1777/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Farmacia de la Escuela de Farmacia de la Universidad Argentina John Fitzgerald Kennedy y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución MECyT N° 566/04, la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° 997/13, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Farmacia de la Escuela de Farmacia de la Universidad Argentina John Fitzgerald Kennedy quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° 997/13 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución MECyT N° 566/04. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 4 de abril de 2014. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la situación de la carrera y una serie de planes para su mejora.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares.

Entre los días 8 y 10 de octubre de 2014, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares.

La visita a la unidad académica fue realizada el día 4 de noviembre de 2014. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se

entrevistaron con autoridades y docentes y recorrieron las instalaciones. Con posterioridad el Comité de Pares procedió a redactar su Informe de Evaluación que forma parte del Anexo I de la presente resolución.

En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza CONEAU N° 58-11. En fecha 27 de febrero de 2015 la institución contestó la vista y, respondiendo a los requerimientos formulados, presentó planes de mejora. El Comité de Pares consideró satisfactorios los planes presentados. El Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista forma parte del Anexo II de la presente resolución. Con fecha 15 de junio de 2015, el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento de los mencionados informes.

Con arreglo a la Ordenanza CONEAU N° 58-11, dentro de tres años la carrera deberá someterse a una segunda fase del proceso de acreditación. Como resultado de la evaluación que en ese momento se desarrolle, la acreditación podría extenderse por otro período de tres años.

2. Los fundamentos que figuran en los Anexos I y II de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Farmacia de la Escuela de Farmacia de la Universidad Argentina John Fitzgerald Kennedy por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2º y con las recomendaciones que se establecen en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

- I. Incrementar la cantidad de docentes con formación de posgrado en áreas específicas de Farmacia.
- II. Implementar los proyectos de investigación previstos en áreas definidas como prioritarias.

III. Implementar las acciones previstas a fin de incrementar la producción científica y la difusión de resultados.

IV. Implementar los proyectos previstos en el marco del Programa de Responsabilidad Social y Voluntariado a fin de realizar actividades de extensión.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Incrementar la publicación de resultados en revistas científicas de relevancia nacional o internacional.

2. Asegurar la participación de estudiantes en los proyectos de investigación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 365 - CONEAU - 15



Dr. LUIS M. FERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE
CONEAU

Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU

Anexo I: Informe de Evaluación de la carrera de Farmacia de la Escuela de Farmacia de la Universidad Argentina John Fitzgerald Kennedy

1. Contexto institucional

La carrera de Farmacia se creó en el año 1991 en el ámbito de la Universidad Argentina John Fitzgerald Kennedy (UAJFK) y se desarrolla en la Escuela de Farmacia. La Escuela de Farmacia no tiene una oferta de postgrado y este tipo de actividades se desarrollan en la Escuela de Graduados de la UAJFK; no obstante, la institución no cuenta con una oferta vinculada a la carrera.

La misión institucional se encuentra definida en el Estatuto Orgánico de la Universidad. A su vez, los objetivos de la carrera, el funcionamiento y su reglamentación, el perfil profesional propuesto y el plan de estudios se encuentran explícitamente definidos y son de conocimiento público.

La política de investigación científica y desarrollo tecnológico se gestiona desde la Secretaría de Investigación (Resolución Rectoral N° 126/11) y se expresa en el Reglamento para Proyectos de Investigación (Resolución Rectoral N° 057/2014) que establece los lineamientos para la presentación de proyectos. La institución tiene dos tipos de proyectos: por un lado, los de Estímulo a la Investigación (PEI) que consisten en subsidios a grupos nuevos o en formación y tienen financiamiento por 1 año; por otro lado, los Plurianuales de Investigación (PPI) que consisten en subsidios a grupos consolidados y tienen financiamiento por 2 o 3 años. Estos proyectos deben contar con 1 Director, 1 Codirector y al menos 1 alumno.

En el Formulario Electrónico la institución presenta 11 proyectos de investigación vigentes vinculados con la carrera de Farmacia, todos financiados por la UAJFK. Sin embargo, a partir del análisis de los proyectos presentados, se considera que 9 de ellos son pertinentes con la disciplina; en ellos participan 12 docentes (10% del total) y 8 alumnos de la carrera. Los proyectos Plan de biomonitorio y evaluación de riesgos antropogénicos en la franja costera sur del Río de la Plata y Análisis de efecto de la contaminación en moluscos antárticos mediante el uso de biomarcadores citogenéticos, no abordan temáticas específicas de Farmacia o no impactan adecuadamente en la carrera.

Cabe señalar que, como consecuencia de la evaluación de segunda fase, la institución definió dos áreas de vacancia para el desarrollo de futuros proyectos de investigación: el estudio de actividades biológicas a partir de plantas medicinales y sus extractos, y la síntesis de compuestos químicos de interés farmacéutico y/o alimentario. Sin embargo, del análisis de los proyectos presentados se concluye que ninguno de ellos se desarrolla en estas áreas.

Asimismo, también en la segunda fase, la carrera de Farmacia estableció 5 líneas estratégicas de investigación (química orgánica; química analítica instrumental; productos naturales, diseño y tecnología farmacéutica; farmacología y toxicología; y microbiología y biotecnología), señalando que serán tenidas en cuenta en las próximas convocatorias. Durante la visita, en reunión con los responsables de la Secretaría de Investigación, se informó que la institución no cuenta con una normativa que avale estas líneas presentadas. Por lo expuesto, se recomienda dar el marco legal necesario a esta política. Asimismo, no se informan proyectos vinculados a productos naturales, diseño y tecnología farmacéutica. Se recomienda incluir proyectos en esta línea.

Respecto de la formación de los docentes que participan en estas actividades, cabe señalar que solo 3 de ellos tienen formación específica en Farmacia. En el ciclo previo de acreditación, la institución se había comprometido a otorgar 2 becas anuales a los docentes para su formación disciplinar. En este proceso, la institución presenta la información sobre los 2 docentes becados en 2014, pero no se ofrecen datos sobre los becados de años anteriores. Asimismo, los 2 becados actuales no se desarrollan en áreas vinculadas con las ciencias farmacéuticas. Esta situación se ve reflejada al analizar los proyectos presentados ya que no hay actividades vinculadas al Ciclo Profesional de la carrera.

En relación con las dedicaciones para investigación, de acuerdo a la nueva política vigente, todos los docentes que participan en estas actividades tienen 5 horas semanales destinadas exclusivamente para investigar. Estas dedicaciones se consideran adecuadas.

Respecto de la producción científica, en el Formulario Electrónico no se informan resultados para la mayoría de los mencionados proyectos. Esta situación es entendible en los 4 proyectos iniciados en 2014, pero no puede sostenerse lo mismo para los proyectos iniciados en años anteriores. Aunque en su Informe de Autoevaluación, la institución señala presentaciones a congresos, seminarios y publicaciones anteriores a los proyectos vigentes, no se trata de publicaciones que tengan un impacto relevante. Cabe señalar que en la segunda

fase del primer ciclo de acreditación, la institución propuso atender esta situación previendo que los proyectos de investigación iniciados a partir de 2011 realizaran una presentación a congresos y/o seminarios en el primer año y una publicación en revistas con arbitraje en el segundo. De la información suministrada por la carrera, se concluye que esta propuesta no se ha hecho efectiva.

Finalmente, si bien la inclusión de alumnos en los proyectos de investigación ha mejorado respecto de la acreditación anterior, en algunos proyectos no se han incluido estudiantes, situación que entra en contradicción con la normativa vigente (Resolución Rectoral N° 057/2014). Se considera comprensible que siendo la mencionada normativa de reciente implementación aún no haya tenido el impacto buscado; no obstante, se recomienda afianzar la participación de alumnos en los proyectos futuros.

En resumen, en lo que respecta a las actividades de investigación, se ha detectado que si bien las dedicaciones son adecuadas, no hay una producción científica de impacto en la disciplina, aspecto en el que no se ha mejorado desde la evaluación anterior. Además, la formación de la mayoría los docentes participantes, no se relaciona con áreas específicas vinculadas a la carrera.

La institución presentó un plan de mejoras para fortalecer las actividades de investigación e incentivar la participación de los docentes y de los alumnos mediante tres acciones: destinar una previsión presupuestaria para financiar tres proyectos PPI y dos PEI, en los próximos tres años; sostener la transferencia de resultados de investigaciones mediante su difusión en Jornadas y Congresos, a través del otorgamiento de subsidios; y editar una publicación *on line* con referato. Se especifican las acciones, recursos físicos propios, recursos humanos y cronograma de las actividades a realizar. Sin embargo, se considera que el plan no es adecuado pues no informa en qué líneas o áreas se desarrollarán los proyectos a implementar y, además, no se considera suficiente la publicación de resultados en una revista propia para sustentar una producción científica adecuada y pertinente. Resulta conveniente fortalecer las actividades de investigación realizando publicaciones en ámbitos de reconocida relevancia académica instando a los investigadores a que los resultados de los trabajos sean enviados a consideración para su publicación en revistas con referato externo.

A su vez, la institución presenta un plan para el Fortalecimiento del Cuerpo Docente mediante actividades realizadas en el marco de la Carrera Docente y estimulando la formación

de posgrado de los docentes auxiliares de la carrera; en este marco realizan la previsión presupuestaria para 2 Becas de Formación de Posgrado por año. El plan explicita los responsables, los recursos físicos y financieros y el cronograma; sin embargo, no se garantiza que la formación prevista para los docentes sea específica en Farmacia.

Las actividades y políticas de extensión se coordinan desde la Secretaría de Extensión creada recientemente por Resolución Rectoral N° 022/14. Asimismo, en el Formulario Electrónico se indican 16 actividades, realizadas entre los años 2010 y 2014, en las que participaron 36 alumnos y 17 docentes. Sin embargo, de la información suministrada se concluye que las actividades están vinculadas a cursos de actualización y capacitación destinados a docentes, graduados y alumnos; en ningún caso se trata de proyectos o programas de extensión destinados a la comunidad en la que está inserta la carrera.

La institución propone un plan de mejoras para el fortalecimiento de estas actividades. Para ello ha creado un Programa de Responsabilidad Social y Voluntariado dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria. El plan prevé desarrollar un Seminario sobre Gestión del Voluntariado dirigido a docentes y otro para alumnos; realizar una convocatoria a estudiantes para la incorporación a dos proyectos del Programa; y desarrollar esos dos proyectos. Sin embargo, de la información presentada por la carrera no es posible evaluar si las acciones previstas tienen como objetivo explícito generar un impacto positivo en la comunidad ya que no hay información sobre el desarrollo del Programa o las actividades a proponer. Por lo expuesto se genera un requerimiento.

La Secretaría de Cooperación Internacional (Resolución Rectoral N° 126/11) realiza la gestión de convenios institucionales y de cooperación internacional. Los siguientes están vinculados a la carrera de Farmacia: 2 para el acceso y uso de infraestructura y equipamiento; 21 para el acceso y uso documentación e información; 23 para el intercambio, actualización y perfeccionamiento de personal docente; 4 para el bienestar estudiantil e inserción profesional; 27 para la realización de actividades de investigación; 102 para la realización de prácticas y pasantías de alumnos (de ellos 51 son para la realización de la Práctica Profesional); y 13 de transferencia y vinculación.

Por otro lado, la institución informa sobre la realización de 5 actividades de transferencia entre los años 2012 y 2014, realizados a través de la Unidad de Transferencia de la UAJFK (Resolución Rectoral N° 374/2009).



De acuerdo con la Resolución Rectoral N° 017/13, el gobierno está a cargo del Rector y el Vicerrector. A su vez, la institución cuenta con un Consejo Honorario y un Consejo Asesor que trabajan en conjunción con el Rectorado. De esta instancia dependen la Secretaría de Educación a Distancia, la Secretaría de Evaluación y Acreditación, la Secretaría General y la Secretaría del Consejo Académico.

La Escuela de Farmacia está a cargo de un Director que tiene la asistencia de un Secretario. Por otro lado, las asignaturas que conforman el plan de estudios dependen de los Departamentos a los que están afiliados los docentes. Cada Departamento está conducido por un Decano. El Departamento de Farmacia está a cargo del mismo Director de la Escuela de Farmacia que cuenta con una dedicación total de 40 horas, de las cuales 36 las dedica a actividades de gestión y 4 a docencia.

La Escuela tiene un Comité Académico Asesor de las Carreras de Salud cuyas funciones y composición están determinadas por la Resolución Rectoral N° 028/09. Este Comité es la instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica.

La estructura de gestión administrativo-académica se encuentra centralizada. El plantel está compuesto por 144 agentes con formación adecuada y que reciben capacitaciones en aspectos vinculados a sus tareas.

Se constata que la institución tiene una estructura que permite la gestión efectiva de la carrera y que las autoridades poseen antecedentes suficientes para el desarrollo de sus funciones. Cabe señalar que, tal como se mencionó más arriba, la institución creó recientemente la Secretaría de Extensión Universitaria; sin embargo, si bien la Resolución Rectoral N° 022/14 indica las funciones de esta Secretaría, no se ha insertado aún en el organigrama general de la institución. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

La unidad académica dispone de sistemas de registro y procesamiento de la información académica y administrativa de desarrollo propio que atienden a los diversos aspectos del desarrollo de gestión de la carrera. Por otro lado, asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos en el Gabinete de Registros, Actas y Certificaciones. Además, posee un registro actualizado de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente que tiene carácter público a través de la página web de la Universidad.



A partir del análisis de las asignaciones presupuestarias, se puede asegurar que la situación financiera permite el desarrollo de las carreras que se dictan en la institución y el cumplimiento de su misión y objetivos.

Finalmente, la institución presenta una serie de planes estratégicos para diversas áreas, que se diferencian de los planes de mejoras presentados para atender déficits. Las áreas que atienden son: alumnos (seguimiento, análisis de rendimiento e inserción laboral, entre otros objetivos); planes de estudio (seguimiento del nuevo plan 2014); relaciones extra institucionales (estímulo a estas interacciones); investigación (incorporar nuevas líneas y proyectos de investigación); y extensión (ofertar cursos y talleres para la comunidad, entre otras acciones). Se considera adecuada esta política.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene un plan de estudios vigente (Plan 2014), aprobado por Resolución Rectoral N° 036/14, que modifica al Plan 2000 evaluado en la anterior convocatoria. Las modificaciones al Plan 2000 implican la supresión del Trabajo Final Integrador (TIF); la reducción de la carga horaria y la cantidad de contenidos sociales/generales; la supresión de superposiciones temáticas; la reducción de la carga horaria de la Práctica Profesional; y el cambio de denominación de ciertas asignaturas.

El Plan 2014 tiene una carga horaria total de 4.116 horas, se desarrolla en 5 años y se estructura en ciclos (Básico, Biomédico, Profesional y Práctica Profesional); presenta una organización curricular acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado. Además, ofrece un menú de asignaturas optativas de las cuales el alumno debe cumplir 128 horas. Dichas actividades posibilitan la ampliación o profundización de conocimientos.

El siguiente cuadro muestra la carga horaria del plan de estudios para cada una de las áreas mencionadas en la Resolución Ministerial.

Ciclo de Formación	Resolución MECyT N° 566/04 (horas)	Plan 2014 (horas)
Básica	1200	1248
Biomédica	800	800
Profesional	1200	1280
Práctica Profesional	300	500
Contenidos Sociales/Generales	100	160
Optativas/Electivas	100	128
TOTAL	3700	4116

Las cargas horarias del Ciclo de Formación Básica son comparadas, en el siguiente cuadro, con los valores mínimos establecidos en la Resolución Ministerial.

Ciclo de Formación	Área Temática	Resolución MECyT N° 566/04 (horas)	Plan 2014 (horas)
Básica	Matemática, Física y Estadística	400	416
	Química General, Inorgánica, Orgánica, Analítica y Fisicoquímicas	800	832

A partir de los cuadros precedentes, se observa que el Plan 2014 cumple con las cargas horarias mínimas por Ciclo de Formación establecidas en la Resolución Ministerial.

Este plan desarrolla los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial. Además, a partir del análisis de los programas, la bibliografía y los exámenes de los alumnos se concluye que los temas incluidos reciben un tratamiento adecuado. Los programas analíticos cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial.

Por otro lado, hay espacios curriculares destinados a desarrollar habilidades prácticas y destrezas. Las actividades de formación práctica se encuentran planificadas y son congruentes con los propósitos generales del currículum y el perfil del egresado. Éstas se llevan a cabo en 12 laboratorios con los que cuenta la carrera en dos colegios (Sarmiento y Baccaro).

El plan de estudios incluye una Práctica Profesional aprobada por Resolución Rectoral N° 064/14. Allí se establece que la Dirección de la Escuela de Farmacia es la encargada de su supervisión y realización, como así también se fijan los criterios para habilitar los espacios como centros para desarrollar esas prácticas. Como se señaló en el apartado correspondiente, la institución tiene suficientes y adecuados convenios para su realización. El alumno tiene un tutor-instructor farmacéutico que lo acompaña. La aprobación de la práctica se dará a través de un examen final ante una mesa examinadora.

El esquema de correlatividades planteado es adecuado ya que contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y no se detectan superposiciones temáticas. Asimismo, la evaluación de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.



Finalmente, la carrera tiene un plan de transición aprobado por Resolución Rectoral N° 036/14 que fija un esquema de homologación para el pasaje del Plan 2000 al 2014. El plan de transición se considera adecuado y ha sido divulgado ampliamente entre el alumnado. Actualmente, todos los alumnos cursan el Plan 2014.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por la Resolución Rectoral N° 117/11 y su modificatoria N° 016/13. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

La selección de docentes se realiza a través de un informe del Decano del Departamento que destaque los antecedentes y trayectoria del postulante. Luego, un Comité ad hoc evalúa al postulante y elabora un informe que presenta al Secretario del Consejo Académico quien realiza una entrevista y, de ser favorable, se produce el nombramiento. Todas las actuaciones se elevan al Rectorado.

El régimen de promoción docente incluye una permanencia mínima de tres años en cada categoría. La evaluación anual del desempeño docente requiere un informe del Decano elevado al Secretario del Consejo Académico, así como la aprobación de al menos dos cursos disciplinares y dos cursos pedagógicos. Para la promoción del Jefe de Trabajos Prácticos a Profesor Adjunto se requiere, además, la presentación de una clase con la planificación integral de la asignatura.

La carrera cuenta con 115 docentes que cubren 115 cargos, todos regulares. A esto se suman 12 cargos de ayudantes no graduados. La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro:

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	3	2	3	2	3	13
Profesor Asociado	2	15	11	2	4	34
Profesor Adjunto	9	17	2	2	1	31
Jefe de Trabajos Prácticos	10	8	2	1	2	23
Ayudantes graduados	12	2	0	0	0	14
Total	36	44	18	7	10	115

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado universitario	18	20	10	5	4	56
Especialista	9	9	3	0	2	23
Magíster	1	4	1	0	2	8
Doctor	8	11	4	2	2	27
Total	36	44	18	7	10	115

Las dedicaciones y la formación de los docentes son suficientes para el desarrollo de actividades docentes y de vinculación. En este sentido, el cuerpo académico es adecuado en cantidad y composición.

La institución tiene políticas definidas para el perfeccionamiento del personal docente a través de cursos de la Carrera Docente en áreas de formación pedagógica y disciplinar. Bajo este marco en los últimos 3 años se realizaron 10 cursos de diversas temáticas en las que participaron 89 docentes. Asimismo, informa que se otorgan subsidios para cursos, congresos, seminarios o eventos que se evalúen pertinentes para la actualización de conocimientos (Resolución Rectoral N° 026/2013). En cuanto a lo pedagógico, se considera que la formación del cuerpo académico es adecuada; sin embargo, como se señaló más arriba, son escasos los docentes con formación específica en el área de Farmacia, hecho que puede impactar en la producción de resultados de investigación en la disciplina. Como ya se indicó, el plan de mejoras presentado no atiende adecuadamente este déficit.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de admisión de alumnos a la carrera son de carácter administrativo, explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años.

Año	2012	2013	2014
Ingresantes	137	137	142
Alumnos	985	796	775
Egresados	46	102	40

Como se informó previamente, la carrera modificó su plan de estudios y, entre otros cambios, suprimió el TIF. Como argumento para esta modificación la institución señala que extendía en un promedio de 3 años la finalización de la carrera. Desde el año 2011, la carrera comenzó a realizar tutorías especializadas para lograr que los alumnos que debían el TIF pudieran terminarlo y así recibirse. Estas acciones se intensificaron durante 2013, previo a la implementación del nuevo Plan 2014. Como resultado se produjo el incremento de los egresados que se manifiesta en 2013.

La institución cuenta con mecanismos de seguimiento académico y de análisis de la información sobre rendimiento y egreso de los estudiantes a través de un sistema informático que permite el seguimiento de las trayectorias académicas y la detección de problemas. Para atender estos problemas la carrera tiene un Programa de Tutorías como mecanismo de apoyo. El trabajo tutorial se puede iniciar a partir de la solicitud del estudiante y aborda instancias de apoyo en metodología de estudio y comprensión de textos.

Por otra parte, el Departamento de Estudiantes se ocupa de la gestión de los beneficios estudiantiles, encuadrados bajo la modalidad de becas, que son evaluados por una Comisión para Beneficios Estudiantiles. Estas becas involucran descuentos sobre la matrícula y las cuotas mensuales. De acuerdo a la información brindada por el Departamento de Estudiantes, actualmente la carrera tiene 6 alumnos becados, de los cuales uno goza de una beca completa y los restantes reciben el beneficio del 25% en el pago de sus aranceles.

Los índices de desgranamiento del primer al segundo año desde 2008 promedian un 35%. La tasa de egreso de la cohorte 2006 es 16%.

En síntesis, la carrera cuenta con medidas de retención que resultan efectivas.

La institución prevé mecanismos que permiten la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de los graduados a través de cursos de capacitación y perfeccionamiento ofrecidos en el marco de la Secretaría de Extensión. Asimismo, en el Formulario Electrónico se presenta información de las actividades que realizan los graduados de la carrera.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en 5 colegios propiedad de la Universidad: Colegio Central, Colegio Sarmiento, Colegio Bartolomé Mitre, Colegio Alto Perú y Colegio Baccaro. En ellos la institución cuenta con instalaciones (oficinas y aulas) que permiten el correcto desarrollo de



la carrera en todos sus aspectos. En estos colegios hay bibliotecas temáticas utilizadas por los alumnos, además de la Biblioteca Central. Por otro lado, se utilizan 12 laboratorios para la formación práctica de los estudiantes que se encuentran en dos de los colegios. El equipamiento didáctico de las aulas y el equipamiento disponible en los laboratorios resultan coherentes con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

La disponibilidad de ámbitos de práctica es adecuada de acuerdo con la cantidad de alumnos de la carrera y la institución tiene una normativa para acreditar los servicios de salud y los ámbitos asistenciales en función de los requisitos para docencia. Además, en estos ámbitos se asegura la protección de alumnos y docentes en relación con la exposición a riesgos físicos, químicos y biológicos mediante seguros de cobertura de responsabilidad civil y contra accidentes personales.

En el Informe de Autoevaluación, la carrera señala que contrata a un responsable especialista en Seguridad e Higiene a cargo de la seguridad e higiene de la unidad académica. Asimismo, presenta los siguientes certificados: Mediciones de Higiene y Seguridad de los colegios en los que se desarrolla la carrera; certificación dosímetro y residuos peligrosos del Colegio Baccaro. En los colegios Sarmiento y Baccaro, a su vez, hay un responsable del desecho de los residuos peligrosos. Además, en estos ámbitos se asegura la protección de alumnos y docentes en relación con la exposición a riesgos físicos, químicos y biológicos mediante seguros de cobertura de responsabilidad civil y contra accidentes personales con empresas privadas.

Sin embargo, durante la visita se pudo constatar la presencia de un termotanque a gas en un ámbito de trabajo con solventes en el Laboratorio N° 1 de Química del Colegio Baccaro. Por lo expuesto se genera un requerimiento.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el Colegio Central y brinda servicios de 8 a 22.30 horas, los días hábiles. El personal afectado asciende a 13 personas, que poseen formación adecuada para las tareas que realizan. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a redes de bases de datos, tales como: la red Amicus, la biblioteca electrónica del Consejo de Rectores de las Universidades Privadas (CRUP) y la del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras. El acervo



bibliográfico disponible en la biblioteca resulta adecuado y asegura las necesidades de docencia e investigación.

Síntesis

Del análisis se concluye que, si bien la institución ha implementado un conjunto de acciones para alcanzar los estándares de la Resolución MECyT N° 566/04, se detectan algunos déficits: insuficientes docentes con formación de posgrado específica en Farmacia; escasa producción científica como resultado de los proyectos de investigación; falta de actividades de extensión que tengan como objetivo explícito generar un impacto positivo en la comunidad; ausencia de la nueva Secretaría de Extensión en el organigrama institucional; condiciones de seguridad del Laboratorio N° 1 del Colegio Baccaro no aseguradas.

De acuerdo con lo expuesto precedentemente, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento N° 1: Incrementar el número de docentes con formación de posgrado específico en Farmacia, fomentar su participación en actividades de investigación vinculadas a la carrera y potenciar los proyectos vinculados al Ciclo Profesional.

Requerimiento N° 2: Incrementar la producción científica como resultado de los proyectos de investigación vinculados a la ciencias farmacéuticas.

Requerimiento N° 3: Generar una política de extensión que implique la realización de actividades que tengan como objetivo explícito generar un impacto positivo en la comunidad. Informar de qué manera se inserta la Secretaría de Extensión en el Organigrama Institucional.

Requerimiento N° 4: Asegurar las condiciones de seguridad del Laboratorio N° 1 del Colegio Baccaro.

Asimismo, se establecen las siguientes recomendaciones.

Recomendación N° 1: Formalizar las líneas de investigación planteadas para Farmacia y establecer proyectos en la línea específica productos naturales, diseño y tecnología farmacéutica.

Recomendación N° 2: Asegurar la participación de estudiantes en los proyectos de investigación tal como lo establece la normativa institucional.

Anexo II: Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Farmacia de la Escuela de Farmacia de la Universidad Argentina John Fitzgerald Kennedy.

Evaluación de los requerimientos:

Requerimiento 1: Incrementar el número de docentes con formación de posgrado específico en Farmacia, fomentar su participación en actividades de investigación vinculadas a la carrera y potenciar los proyectos vinculados al Ciclo Profesional.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución señala que ha realizado una serie de acciones para promover la formación de posgrado en áreas vinculadas con la carrera. En primer lugar, mediante la Resolución Rectoral N° 7/15, se definieron las áreas prioritarias para la realización de posgrados por parte de los docentes de la Escuela de Farmacia, a saber: desarrollo galénico; producción y control de calidad; producción de cosméticos; plantas medicinales; salud pública; bromatología y tecnología de los alimentos. En segundo lugar, se asignó al Secretario de Escuela la función de realizar reuniones con los docentes del ciclo profesional a los efectos de facilitar y mejorar la difusión del programa de becas de posgrado aprobado mediante Resolución Rectoral N° 534/10. En tercer lugar, se abrió una nueva convocatoria de concursos para el programa de becas de posgrado (Resolución Rectoral N° 8/15) que tuvo como fecha límite de presentación abril de 2015.

Por otro lado, la institución informa que 4 docentes de la carrera se encuentran realizando posgrados en áreas vinculadas con Farmacia, 3 de ellos entregarán su tesis de especialización o maestría en un corto plazo.

Asimismo, la institución ratifica el plan de mejoras presentado oportunamente por el que prevé otorgar 2 becas por año a los docentes de la carrera para realizar posgrados, y aclara que serán realizados en las áreas definidas como prioritarias. El plan prevé el llamado a convocatoria en abril de los años 2015, 2016 y 2017 y un llamado complementario durante el segundo cuatrimestre si la convocatoria de abril resultara desierta en cuanto a docentes del ciclo superior de la carrera. El presupuesto asignado es de \$300.000 provenientes de recursos propios de la Universidad.

Con respecto a las actividades de investigación, la institución señala que los proyectos vigentes se enmarcan en las líneas prioritarias definidas por la Escuela de Farmacia. No obstante, a partir de la recomendación formulada por el Comité de Pares, se han formalizado estas líneas de investigación mediante la Resolución Rectoral N° 9/15.



Por otro lado, con el fin de desarrollar proyectos en el área de tecnología farmacéutica (línea que se encontraba vacante al momento de la evaluación) se incorporó un docente investigador formado para dirigir un proyecto (Resolución Rectoral N° 95/14). Este proyecto se denomina "Desarrollo galénico y aplicación clínica de un hidrogel termosensitivo de poloxamer con ácido lipoico para el tratamiento de la periodontitis apical crónica", fue comenzado en marzo de 2015 y recibió un presupuesto de \$86.000 por dos años. En él participan 2 docentes de la carrera y 2 alumnos avanzados.

También se aprobaron dos proyectos en el área de productos naturales con inicio en marzo de 2015 y duración de 2 años: "Actividad antibacteriana de sistema/organismos con fase ameboidal: importancia en el hallazgo de nuevos fármacos antimicrobianos" y "Estudio farmacognóstico de plantas con potencial actividad hipoglucemiante". En ellos participan 6 docentes y 3 alumnos de la carrera.

Los proyectos mencionados fueron aprobados por Resolución Rectoral N° 10/15, la que también asigna dedicaciones específicas para investigación a los docentes participantes.

Además, la institución presenta un plan de mejoras para continuar con el desarrollo de actividades de investigación relativas a la carrera. El plan prevé financiar 3 proyectos bianuales por año y 2 proyectos anuales por año durante los próximos 3 años (2015-2017). El presupuesto asignado es de \$450.000 (recursos propios). Asimismo, se ha dispuesto realizar una convocatoria complementaria en el segundo cuatrimestre cuando en la convocatoria anual quedara desierta alguna línea de investigación prioritaria de la carrera.

Evaluación: Se considera que las acciones aprobadas y los planes de mejora presentados permitirán subsanar los déficits señalados oportunamente.

Requerimiento 2: Incrementar la producción científica como resultado de los proyectos de investigación vinculados a las ciencias farmacéuticas.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que se le asignó al Comité Académico, junto con la Secretaría de Investigación, la tarea de coordinación y conducción de seminarios cuatrimestrales con los grupos de investigación a los efectos de estimular la presentación y publicación de los resultados alcanzados; además, se está finalizando la redacción del reglamento de publicaciones para su instrumentación. También se instruyó a la Secretaría de Investigación que exija a los grupos la presentación de al menos un

trabajo publicado o enviado para su publicación al momento de presentar el informe final del proyecto.

Además, la institución presenta un plan que prevé estimular la difusión de los resultados de las investigaciones en jornadas y congresos mediante subsidios para asistencia a eventos científicos (\$65.000 de fondos propios); y editar una publicación online con referato como primera instancia de publicación de artículos de investigación (indexación prevista para 2016).

Evaluación: Se considera que estas acciones son adecuadas siempre que se alcance la publicación de resultados en revistas científicas relevantes. En este sentido, se recomienda tomar acciones para incrementar la publicación de resultados en revistas científicas de relevancia nacional o internacional.

Requerimiento 3: Generar una política de extensión que implique la realización de actividades que tengan como objetivo explícito generar un impacto positivo en la comunidad. Informar de qué manera se inserta la Secretaría de Extensión en el Organigrama Institucional.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que la Secretaría de Extensión Universitaria, fue aprobada por Resolución Rectoral N° 22/14, y tiene igual rango que las Secretarías de Investigación, Educación a Distancia y Evaluación y Acreditación pero que, debido a que la Universidad está atravesando un proceso de revisión de su organigrama de funcionamiento, todavía no se la incluyó en el organigrama institucional aprobado por Resolución Rectoral N° 17/13.

Por otra parte, la institución ratifica el plan de mejoras presentado pero brinda más detalles de acuerdo con lo observado por el Comité de Pares. El plan mantiene como objetivo la puesta en marcha del Programa de Responsabilidad Social y Voluntariado dentro del cual se prevé desarrollar proyectos de extensión vinculados a la carrera de Farmacia. Las acciones incluyen el desarrollo de un seminario sobre gestión de voluntariado dirigido a docentes en marzo de 2015 y un taller sobre el Programa de Responsabilidad Social y Voluntariado dirigido a estudiantes en abril de 2015 con el objetivo de motivar su participación en los proyectos. Luego del taller se prevé realizar una convocatoria formal para los interesados. En esta convocatoria se estima la selección de 10 estudiantes para que participen en los proyectos que se detallan a continuación.

La institución ha aprobado mediante Resolución Rectoral N° 11/15 el desarrollo de 2 proyectos de vinculación con el medio: "La problemática del saneamiento a través de la evaluación de parámetros de riesgo bacteriológico en aguas subterráneas del gran Buenos Aires" e "Integración del farmacéutico a la Atención Primaria de la Salud".

El primer proyecto incluye a 3 docentes de la carrera, dispone de un presupuesto de \$52.000 y prevé la participación inicial de 2 alumnos. El objetivo del proyecto es realizar un monitoreo estadístico de la calidad sanitaria de aguas subterráneas de consumo humano de zonas poblacionales sin servicio de agua corriente. Se prevé actuar en la comunicación de prácticas higiénicas a la comunidad y organizar actividades de difusión sobre las soluciones al problema sanitario. Se estima incluir a alumnos interesados luego de la realización del taller mencionado y comenzar con los muestreos en agosto de 2015.

El segundo proyecto está a cargo de 3 docentes, posee un presupuesto de \$40.000 y tiene como objetivo la instalación de un puesto saludable en la zona de influencia de la sede de la carrera. En dicho puesto se prevé realizar el control de la presión arterial, orientar sobre el cumplimiento de programas de vacunación, realizar asesoramiento farmacoterapéutico para mejorar la adhesión a los tratamientos de pacientes medicados, y entregar folletos informativos, entre otras acciones. Se seleccionarán alumnos que hayan participado del taller antes mencionado y que hayan regularizado la asignatura Introducción a la Problemática Farmacéutica de primer año o que registren inscripción a la asignatura Gestión de los Servicios Farmacéuticos de quinto año. En el primer cuatrimestre de 2015 se prevé brindar entrenamiento a los estudiantes, elaborar las planillas, encuestas y folletería para comenzar con el trabajo en terreno en el segundo cuatrimestre. Según informa la institución, 6 alumnos ya han mostrado interés en participar.

Evaluación: Se considera que las acciones aprobadas y el plan de mejoras presentado permitirán subsanar el déficit señalado oportunamente.

Requerimiento 4: Asegurar las condiciones de seguridad del Laboratorio N° 1 del Colegio Baccaro.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta un informe elaborado por un Ingeniero en Higiene y Seguridad sobre las condiciones del Laboratorio N° 1. Según este análisis, existen 3 equipos de llama abierta en el laboratorio: un termotanque, una estufa de tiro balanceado y mecheros Bunsen, pero el especialista considera que solo la

estufa podría intervenir en algún accidente debido a su cercanía con la campana de extracción. En este sentido, la institución ha retirado la estufa del laboratorio y presenta una fotografía que lo respalda.

Evaluación: El informe presentado da cuenta de que el déficit ha sido subsanado.

Evaluación de las recomendaciones:

Recomendación N° 1: Formalizar las líneas de investigación planteadas para Farmacia y establecer proyectos en la línea específica productos naturales, diseño y tecnología farmacéutica.

Evaluación: Esta recomendación fue atendida en el Requerimiento N° 1.

Recomendación N° 2: Asegurar la participación de estudiantes en los proyectos de investigación tal como lo establece la normativa institucional.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que se instruyó a la Secretaría de Investigación para que informe a los equipos de investigación que la aprobación de los proyectos quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa, incluida la incorporación de alumnos.

Evaluación: Se considera que estas acciones son adecuadas pero hasta tanto se verifique su implementación, se mantiene la recomendación formulada.

